

Proceso participativo para la elaboración de la
LEY DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA
DE ARAGÓN

INFORME DE PARTICIPACIÓN
Taller 7: Teruel

Teruel, 23 de noviembre de 2016



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ORGANIZACIÓN.....	2
3. RESULTADOS DE LA SESIÓN.....	4
3.1. APORTACIONES GENERALES AL DOCUMENTO	4
3.2. APORTACIONES AL TITULO I: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.....	5
3.3. APORTACIONES AL TITULO II: DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.....	7
3.4. APORTACIONES AL TITULO III: EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO	8
3.5. APORTACIONES AL TITULO IV: LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	9
3.6. APORTACIONES AL TITULO V: LAS TITULACIONES DEPORTIVAS, LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, Y LAS PROFESIONES VINCULADAS.	10
4. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN.....	11



1. Introducción

La actual Ley del Deporte de Aragón data del año 1993 y, desde entonces, ha prestado un gran servicio a la estructuración y ordenación de un modelo deportivo en nuestra Comunidad Autónoma, pero, debido al extenso período de tiempo transcurrido desde su aprobación, debe ser sometida a una profunda revisión que promueva una modificación completa y eficaz del marco normativo del Deporte en Aragón. De esta forma se podrá desarrollar un desarrollo reglamentario adecuado de cada una de las materias que en ella se regulan.

La nueva norma pretende actualizar las nuevas manifestaciones en el ámbito deportivo, persiguiendo una ampliación del concepto de deporte también como actividad física y como un derecho de la ciudadanía que exige, para su cumplimiento, la colaboración del conjunto de instituciones, asociaciones, federaciones y clubes. Asimismo, se ha tenido en cuenta las modificaciones normativas que se han producido estos años en materia de asociaciones. Se incluyen aspectos relacionados contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y otras cuestiones como la protección de la salud del deportista y la lucha contra el dopaje. En definitiva, la práctica de la actividad física y del deporte se entiende como un derecho del ciudadano cuyo ejercicio las administraciones públicas deben promover y fomentar; derecho que debe contemplarse desde su universalidad, al objeto de que llegue a todos los ciudadanos y a todo el territorio aragonés, a través de un enfoque transversal del fenómeno deportivo.

En este marco, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Deporte, y con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), ha impulsado un proceso de participación ciudadana para la elaboración de la futura Ley. Con este proceso se pretende generar un espacio de debate y reflexión donde todos los sectores del deporte en Aragón puedan realizar aportaciones y enriquecer con sus opiniones y sugerencias el anteproyecto de Ley.

2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Entidad organizadora	Dirección General de Deporte
	Apoyo técnico y económico	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva
	Objetivo del proceso	Generar un espacio de debate y reflexión donde todos los sectores del deporte en Aragón puedan realizar aportaciones y enriquecer con sus opiniones y sugerencias el anteproyecto de Ley.

SESIONES	Fecha	Sesión	Agentes convocados
	08.11.2016	Sesión informativa	Mapa de actores (611 entidades)
	21.11.2016	Taller 1. Bloque 1 (mañanas)	
	22.11.2016	Taller 4. Bloque 1 (tardes)	
	23.11.2016	Taller 7. Teruel (borrador completo)	
	24.11.2016	Taller 2. Bloque 2 (mañanas)	
	28.11.2016	Taller 5. Bloque 2 (tardes)	
	29.11.2016	Taller 3. Bloque 3 (mañanas)	
	30.11.2016	Taller 6. Bloque 3 (tardes)	
	02.12.2016	Taller 8. Huesca (borrador completo)	
Por definir	Sesión de retorno	Asistentes a los talleres	

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	23 de noviembre de 2016
	Horario	9.30h a 13.30h
	Lugar	Edificio Carmelitas (Teruel)
	Participantes convocados	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	Forma de convocatoria	Correo electrónico personal, llamadas telefónicas y boletines municipales.
	Asistentes	4
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS METODOLOGÍA	Objetivos de la sesión	<ul style="list-style-type: none"> - Debatir los aspectos principales de los artículos asignados a esta sesión e identificar elementos de mejora. - Establecer un clima de comunicación y entendimiento que facilite futuros trabajos conjuntos.
	Metodología empleada	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo en individual. - Debate en plenario

ASISTENTES	Raquel	Lucas Recio	COMARCA DEL JILOCA
	Tomás	Martín Pérez	AYUNTAMIENTO DE TERUEL- SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES-
	Luis	Muñoz López	SAD (CAMPUS TERUEL)
	Antonio	Osorio Polo	COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL, DEPORTES

ORGANIZACIÓN	Manuel	Edo Hernández	Dirección General de Deporte
	Federico	García Rueda	Dirección General de Deporte
	Sergio	Castel Gayan	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior



3. Resultados de la sesión

Para facilitar la lectura del informe, se incluyen una serie de iconos al inicio de cada aportación señalando el carácter de la misma:

-  Elemento o concepto a incorporar al articulado
-  Elemento o concepto a eliminar al articulado
-  Revisión necesaria
-  Información adicional al respecto

3.1. APORTACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

3.1.1. Contemplar la realidad de las comarcas y el medio rural

 Realizar una revisión general de todo el documento para incorporar a los **entes locales** (ayuntamientos y comarcas) como **actores importantes** (y casi únicos) en la promoción del deporte en el medio rural.

Se explica que más allá de las capitales de provincia, el deporte aragonés está mantenido por la actuación de las comarcas y ayuntamientos.

No se pide eliminar a las federaciones y los clubes, porque también desarrollan una labor importante, pero sí que se incorpore a los entes locales con el protagonismo que les corresponde.

3.1.2. Establecer un plan para el deporte juvenil en el medio rural



Añadir las referencias necesarias para que se cree un plan de promoción del **deporte juvenil en el medio rural**.

Los deportistas que llegan a la categoría juvenil en el medio rural suelen **abandonar** el deporte porque a partir de esa edad las **federaciones** toman las riendas y no organizan nada en el medio rural. La única liga federada juvenil es la de fútbol.

Este hecho se traduce en el abandono de la actividad física generalizada en un momento muy importante de su **desarrollo** y de necesidad de alternativas de **ocio saludable**. Además, cuando se abandona el deporte en la edad juvenil, ya prácticamente no se vuelve a practicar ninguna actividad física.

Las alternativas a los jóvenes rurales se limitan a **competir y entrenar en Zaragoza**, con un coste muy alto y con el perjuicio que tiene para la creación de territorio.

Se plantea como alternativa la **ampliación de los Juegos Escolares** a edades superiores.

3.2. APORTACIONES AL TÍTULO I: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

3.2.1. Artículo 8. El Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte.



Incluir a los **representantes de las comarcas** en el Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte.

Las comarcas desarrollan gran parte de las actividades deportivas que se realizan fuera de las capitales de provincia y debería de estar representadas.



Incluso en Teruel capital, la comarca tiene un protagonismo especial.

3.2.2. Artículo 9. El Observatorio Aragonés de la Actividad Física y el Deporte.

- + Incluir a los **representantes de las comarcas** en el Observatorio Aragonés de la Actividad Física y el Deporte.

3.2.3. Artículo 11. La promoción de la actividad física y el deporte.

- + Añadir a los **entes locales** (ayuntamientos y comarcas).
Son las entidades que promueven el deporte a nivel local y conocen la realidad.

3.2.4. Artículo 14.6. Plan de la Actividad Física y el Deporte Escolar de Aragón.

- + Contemplar los Juegos Deportivos en Edad Escolar como una actividad de **interés público**.

Se puede considerar recogerlo también en el punto 14.1- No se identifica una ubicación clara, pero es necesario incorporarlo.

- i Los juegos escolares tienen gran interés desde el punto deportivo, pero también son una gran herramienta de **educación** y de **vertebración del territorio**.



3.3. APORTACIONES AL TITULO II: DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

3.3.1. Artículo 20.2. Competiciones deportivas oficiales.

 La autorización debe recaer en las federaciones, pero la **organización** la desarrollan siempre los **entes locales**.

Con la redacción actual, las **comarcas no pueden organizar ningún campeonato** porque la calificación de **oficialidad condiciona** el uso de la vía pública, los seguros, instalaciones, etc.

Se entiende que la calificación de oficialidad es responsabilidad de las federaciones, pero es necesario dejar una vía abierta para que se pueda seguir practicando deporte en el medio rural.

 Las **federaciones no tienen capacidad** para organizar eventos o competiciones en el **medio rural**.

 El frontenis es una tradición en la Comarca del Jiloca y se tuvo que eliminar de los juegos escolares porque no había personas de la Federación Aragonesa de Pelota que se pudieran hacer responsables.

3.3.2. Artículo 22.2. Las competiciones deportivas y los eventos deportivos no oficiales.

 Añadir también como no oficiales a las competiciones que se desarrollan **a lo largo de un tiempo concreto** y con un **calendario definido**.

En el medio rural existen muchas competiciones no oficiales con gran número de participantes que no se organizan “de forma puntual o esporádica”.

3.4. APORTACIONES AL TÍTULO III: EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO

3.4.1. Artículo 43.2c y 43.2d. Funciones de las Federaciones Deportivas aragonesas.

+ Incluir a los **ayuntamientos y las comarcas** citándolos de forma **explícita**, sin que existan dudas a la interpretación.

× Retirar la **encomienda** a las **federaciones** de organizar los Juegos Escolares, al menos en el **entorno rural**.

Las **bases** de los Juegos las debe de marcar el **Gobierno de Aragón** y establecer criterios más amplios ligados a la **educación** y la **vertebración** del territorio.

i En muchas ocasiones los Juegos Escolares no coinciden con las federaciones y la organización de sus competiciones. Las federaciones y los clubes tienen el interés de captar deportistas en edades cada vez más bajas para conseguir fichas y ese interés es contrapuesto al de los Juegos Escolares.

Se entiende que la competición es necesaria, pero no se puede comenzar en pre-benjamín



3.5. APORTACIONES AL TÍTULO IV: LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.5.1. Aportación general al CAPÍTULO II: De la planificación

 Revisar de forma general el Plan de Instalaciones Deportivas.

El coste de elaborar un plan es muy elevado si no se cuenta con el trabajo de municipios y comarcas.

Se plantea contemplar las bases del Plan andaluz, el cual obliga a que todos los municipios de una cantidad de habitantes determinada, dispongan de una planificación para determinar el uso de las instalaciones.

 El Gobierno de Andalucía proporciona modelos de plan y fichas básicas de las instalaciones para que los entes locales los puedan completar de forma sencilla y eficaz.

Partiendo de estas premisas, se considera que el Plan de Instalaciones Deportivas debería de **partir del actual censo de instalaciones deportivas** y basarse en **fichas sencillas** para que se pueda **actualizar a nivel local**.

 El Plan debería contemplar la **multifuncionalidad** como base para **racionalizar** el uso de los pabellones deportivos.



3.6. APORTACIONES AL TÍTULO V: LAS TITULACIONES DEPORTIVAS, LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, Y LAS PROFESIONES VINCULADAS.

3.6.1. Aportación general al TÍTULO V



Debería de aprovecharse esta Ley para establecer las **bases** para cada **desempeño profesional**.

Se indica que algunas comunidades autónomas (Madrid, Extremadura, La Rioja, etc.) ya han regularizado la profesión respecto a las titulaciones federativas.

3.6.2. Artículo 75. Las titulaciones deportivas y las competiciones deportivas oficiales.



Incluir el **resto de actividades deportivas** más allá de las desarrolladas por las federaciones.



Revisar las tareas que deberían ser **responsabilidad del Gobierno de Aragón** y son encomendadas a las **federaciones**.

Contemplar la colaboración de las federaciones en proponer, trabajar el currículo, impartir, etc. pero **no determinar la cualificación profesional**.

Se considera que se otorga demasiado poder a las federaciones.

3.6.3. Artículo 80. El voluntariado deportivo.



Desarrollar el artículo para crear las **herramientas** que permitan aportar **valor** y **reconocimiento** al voluntario.

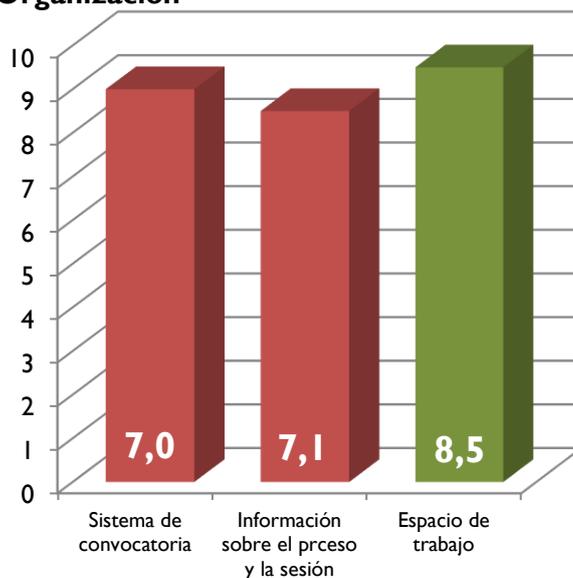
Gran parte de las actividades deportivas que se desarrollan actualmente se pueden realizar gracias a la aportación desinteresada de voluntarios que muchas veces se encuentran en una situación alegal.

4. Evaluación de la sesión

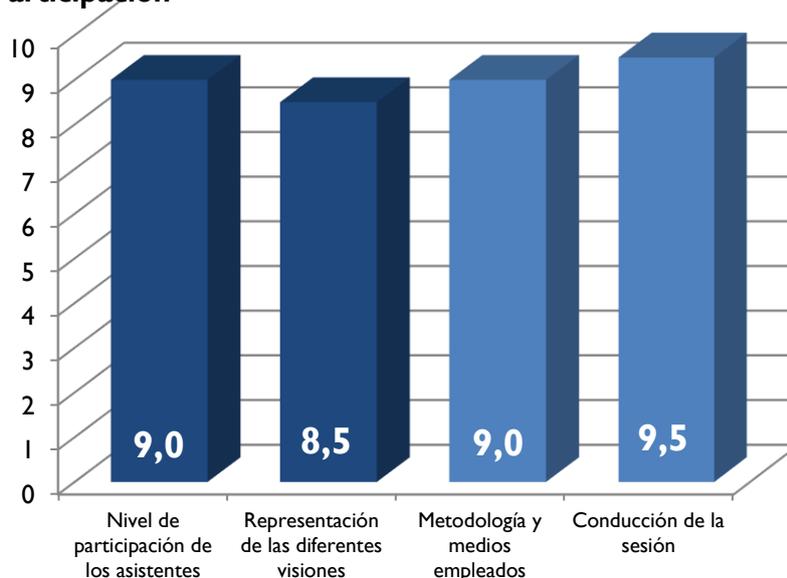
Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

Se recogen a continuación el resultado de las 4 encuestas entregadas. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.

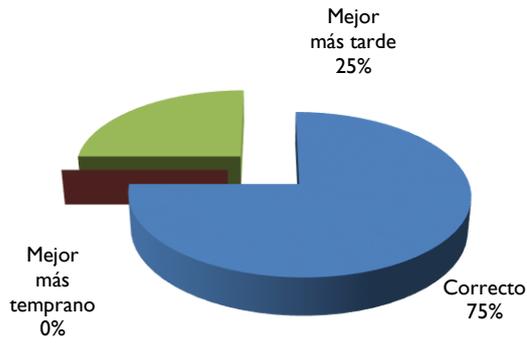
Organización



Participación



Horario



Duración



De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:

Razones para la participación

